

ACTA DE LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I.- En la Ciudad de Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 22 de octubre del año 2024, mediante reunión en la Sala de Juntas de esta Secretaría, con esta fecha se realiza la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA)**, con la participación de: **VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO, Presidente; DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretaria y; ING. SALVADOR JURADO ARANA vocal.**

II.- La Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez dio la bienvenida a las y los participantes, pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum suficiente para dar inicio con la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado**, lo cual fue confirmado. Acto seguido, y en virtud de contar con el quórum legal para sesionar, declaró legalmente instalada la sesión.

III.- En este tenor, la Secretaria Dania Yolanda Pérez Rodríguez, posterior al registro de participación de los integrantes del Comité, dio lectura al Orden del Día, para su aprobación.

Orden del día

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del día.
3. Discusión y en su caso, de la aprobación de la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificadas con números de folio 082149724000028 y 082149724000029, solicitada por la Unidad de Transparencia.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.

IV.- El Comité de Transparencia aprobó por unanimidad el Orden del Día de la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2024**.
ACUERDO ACT-CT-SESEA/22/10/2024.1

V.- El Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano dio lectura a la solicitud de la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificadas con números de folio 082149724000028 y 082149724000029, solicitada por la Unidad de Transparencia.



Los miembros del Comité de Transparencia, por votación unánime, acordaron la de la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificadas con números de folio 082149724000028 y 082149724000029. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/22/10/2024.2**

Finalmente, la Secretaria, Dania Yolanda Pérez Rodríguez, solicitó a los miembros del Comité indicar si tenían otro asunto a tratar como Asuntos Generales, a lo que se respondió de forma negativa.

Una vez desahogada el orden del día, siendo las 12:30 horas, del día de su inicio, se dio por concluida la **Décima Primera Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Transparencia de la SESEA.**

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN**



**VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA
LUÉVANO**

PRESIDENTE



DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA



ING. SALVADOR JURADO ARANA

VOCAL



ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACUERDO ACT-CT-SESEA/22/10/2024.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONCEDER UNA AMPLIACION DE PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN IDENTIFICADAS CON NÚMEROS DE FOLIO 082149724000028 Y 082149724000029, PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA Y,

CONSIDERANDO

I.- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción V y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, es competencia del Comité de Transparencia resolver sobre la ampliación del plazo para la entrega de la información solicitada, así como efectuar las notificaciones correspondientes a las y los solicitantes.

II.- Que con motivo de la imposibilidad de dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas bajo los números de folio **082149724000028 y 082149724000029** por quien se ostentó como investigación anticorrupción X, en el plazo de diez días hábiles, y de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la **Lic. Ximena Itzel García Palma**, Titular de la Unidad de Transparencia adscrito a esta Secretaría Ejecutiva, mediante escrito hizo llegar a este Comité de Transparencia la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información identificada con los folios **082149724000028 y 082149724000029**, toda vez que manifiesta:

“
....

Por medio del presente me permito solicitar al Comité de Transparencia de esta Secretaría, que de no existir inconveniente legal alguno, otorgue una ampliación al plazo otorgado en las solicitudes de acceso a la información identificadas con los números de folios 082149724000028 y 082149724000029, a efecto de estar en aptitud de emitir la respuesta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 36, fracción V, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por las razones que a continuación se exponen:

Dado el volumen de información involucrada y la necesidad de proporcionar documentación específica para cada punto de la solicitud, que corresponde a años posteriores, se requiere un plazo mayor para localizar y recopilar la información necesaria. Asimismo, la carga de trabajo habitual del área de la Coordinación de Riesgos y Política Pública dificulta la atención inmediata de esta solicitud.

.....”

(Sic)

III.- Que una vez procedido el análisis de la solicitud planteada y conforme a lo dispuesto en los artículos 36 fracción V y VIII, así como lo preceptuado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este Comité de Transparencia determina lo siguiente:

1.- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establece como obligación para los titulares de las unidades de transparencia de los Sujetos Obligados, la responsabilidad de recibir y tramitar las solicitudes de información y darles seguimiento hasta la entrega de la misma

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un plazo que no podrá exceder de diez días hábiles, excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por cinco días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.



3.- Que según lo dispone el Artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, deberá garantizarse que la información a las solicitudes presentadas: a) Sea veraz, completa, oportuna, accesible, confiable, verificable y en lenguaje sencillo. b) Atienda las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona. c) Se traduzca, de ser posible, a lenguas indígenas; y en el caso que nos ocupa se desprende que la información que se pudiera presentar en este momento no reúne las características deseadas, en virtud de que la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva como ente responsable de la información solicitada, no cuenta con la información en el plazo inicial que le permita dar respuesta con exactitud a los diferentes elementos que se describen en la solicitud mencionada y referida en el considerando II del presente Acuerdo.

Del análisis efectuado en función de la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información presentadas bajo los números de folio **082149724000028 y 082149724000029**, este Comité de Transparencia de acuerdo a las facultades y atribuciones consignadas en el Artículo 36 fracciones V, VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, estima que las razones que motivan la solicitud de ampliación de plazo, se encuentran debidamente fundadas y motivadas y que las mismas se apegan de manera estricta a los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **082149724000028 y 082149724000029** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

Por lo expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se determina autorizar la ampliación de plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información con números de folio **082149724000028 y 082149724000029** en los términos del Artículo 55 de la multicitada Ley de Transparencia.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

Así administrativamente lo acuerdan por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Décima Primera Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024.

PRESIDENTE



VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO

SECRETARIA



DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ

VOCAL



SALVADOR JURADO ARANA

